

DECRETO ALCALDICIO N° 001661
Chépica. 14 JUL 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3416 de fecha 31-12-2014 que delega firma por orden de la Alcaldesa. Estos antecedentes, que mediante la Adquisición N° 2565-35-LE15, que convocó a Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1000 U.T.M, objetivo contratación de servicios para ejecutar programa Odontológico Integral en Atención Primaria Programa Mas Sonrisas correspondiente a la resolución Exenta N°506 30/01/2015 aprobado por Decreto Alcaldicio N°805 de fecha 06-03-2015 y el Convenio Programa Odontologico Integral en Atención Primaria Suscrito entre el Servicio de Salud O'Higgins y la Municipalidad de Chépica.

Que, una vez cerrada la citada Licitación a las 15:00 horas del día 03-07-2015, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron (1 oferta). Que según consta en el Cuadro Comparativo y Acta de Evaluación de las Ofertas,

DECRETO:

1.-Adjúdqese, la Licitación Pública N°2565-35-LE15, denominada, contratación de servicios para ejecutar programa Odontológico Integral Programa Mas Sonrisas al siguiente proveedor.

-LA ARAUCANA SALUD S A.

-RUT. 96.969.120-5.

-MONTO. \$29.792.000.

Como la oferta que cumple con lo requerido por el Cesfam Comuna de Chépica.

2. Envíese la Orden de Compra al Proveedor señalado en el punto anterior.
3. Impútese el gasto a la cuenta 2152211999004, presupuestaria correspondiente.
4. Pase a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.-

Firmado por Orden de la Alcaldesa



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MLF/AAO/ECL/LGF/Jeff

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones(1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Control (1)
- Oficina de Partes (1)



MABEL LOPEZ FARIAS.
ADMINISTRADORA MUNICIPAL